



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.10/Add.9
23 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 26 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 54º PERÍODO DE SESIONES

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN

Relator: Sr. Roman KUZNIAR

ÍNDICE*

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---|-----------------|---------------|
| IX. INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN: | | |
| a) OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; | | |
| b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; | | |
| c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LOS ÓRGANOS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; | | |
| d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS | 1 - 89 | 2 |

* El documento E/CN.4/1998/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurarán en el documento E/CN.4/1998/L.11 y en las adiciones al mismo.

IX. INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO DE LOS ÓRGANOS Y MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- d) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

1. La Comisión examinó el tema 9 del programa y sus puntos a) a d) en su séptima sesión, celebrada el 19 de marzo, y junto con el tema 17 (véase cap. XVII) en sus sesiones 32^a a 34^a, el 6 de abril, en su 35^a sesión, el 8 de abril, en sus sesiones 39^a a 41^a, el 9 de abril, en su 44^a sesión, el 14 de abril, en su 59^a sesión, el 22 de abril y en su ... sesión, el 24 de abril de 1998 1/.

2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 9 del programa y sus puntos a) a d) figuran en el anexo IV del presente informe. Para una lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, véase el anexo V del presente informe.

3. En su 33^a sesión, la Comisión celebró un debate especial sobre cuestiones del género y derechos humanos. Este debate especial fue presentado por un grupo de tres oradoras, la Sra. Patricia Flor, Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, incluidas sus causas y consecuencias. La Sra. Patricia Flor inició el debate y posteriormente hicieron declaraciones la Sra. Mary Robinson y la Sra. Radhika Coomaraswamy.

4. En el debate especial sobre cuestiones del género y derechos humanos, hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión:

Alemania (33ª), Canadá (33ª), Dinamarca (33ª), Estados Unidos de América (33ª), India (33ª), Japón (33ª), República de Corea (33ª), Túnez (33ª), Uganda (33ª) y Venezuela (33ª).

5. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de Afganistán (33ª), Jamahiriya Árabe Libia (33ª), Noruega (33ª), Nueva Zelanda (33ª) y Suecia (33ª).

6. También hizo una declaración el observador del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (33ª).

7. La Comisión escuchó también declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Centre for Women's Global Leadership (33ª), Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño (33ª), Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada (33ª), Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos (declaración conjunta con Amnistía Internacional) (33ª), Instituto Internacional Pro Paz (33ª), Movimiento Internacional Contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo (33ª), North-South XXI (33ª), Unión Europea de Relaciones Públicas (33ª).

8. En un diálogo interactivo, el grupo de oradoras formuló observaciones y respondió a las declaraciones hechas.

a) Otros criterios y medios que ofrece el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

9. En la séptima sesión, celebrada el 19 de marzo de 1998, la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Sra. Salma Khan, hizo una declaración.

10. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de abril de 1998, la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, presentó su informe (E/CN.4/1998/54 y Add.1).

11. En el debate general sobre el punto a) del tema 9 hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión: Alemania (35ª), Bangladesh (35ª), Brasil (34ª), Canadá (34ª), China (35ª), Cuba (35ª), Dinamarca (35ª), El Salvador (35ª), Estados Unidos (35ª), Federación de Rusia (35ª), India (34ª), Indonesia (39ª), Japón (34ª), México (35ª), Pakistán (35ª), Perú (34ª), Polonia (35ª), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Unión Europea, Bulgaria, Chipre,

Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania) (35ª), República de Corea (34ª), Sudáfrica (35ª y 39ª), Túnez (35ª) y Ucrania (35ª).

12. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de: Afganistán (40ª), Argelia (39ª), Azerbaiyán (39ª), Camerún (40ª), Georgia (39ª), Irán (República Islámica del) (40ª), Israel (40ª), Jamahiriya Árabe Libia (39ª), Lituania (40ª), Malta (39ª), Noruega (40ª), Nueva Zelanda (39ª), Países Bajos (40ª), República Popular Democrática de Corea (40ª), Rumania (40ª), y Turquía (40ª). También hizo una declaración el observador de Suiza (40ª).

13. También hicieron declaraciones los observadores del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (40ª), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (40ª), la Organización Mundial de la Salud (39ª), y el Programa Mundial de Alimentos (39ª).

14. La Comisión escuchó también las declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Acción Mundial de Parlamentarios (41ª), Alianza Reformada Mundial (juntamente con el Consejo Mundial de Iglesias) (41ª), Asociación Mundial de las Guías Scouts, Asociación Cristiana Femenina Mundial, Canadian Council of Churches (41ª), Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer (44ª), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos (40ª), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (44ª), Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (41ª), Conferencia Asiática Budista para la Paz (44ª), Consejo de Mujeres Asiáticas para la Defensa de los Derechos Humanos (41ª), Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos (41ª), Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas (41ª), Federación Mundial de Salud Mental (44ª), Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada (en nombre de la Asociación Internacional Soroptimista, Coalición contra la Trata de Mujeres, Consejo Internacional de Bienestar Social, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Defensa de los Niños Movimiento Internacional, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Internacional Socialista Femenina, Pax Christi Internacional, Women's World Summit Foundation), Federación Democrática Internacional de Mujeres (41ª), Foro Cultural Asiático sobre el

Desarrollo (41ª), Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura (41ª), Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos (41ª), Instituto Católico de Relaciones Internacionales (41ª), Liga Internacional de los Derechos Humanos (40ª), Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (41ª), Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (44ª), Movimiento Indio Tupac Amaru (41ª), Organización Internacional para el Progreso (41ª), Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza (44ª), Organización Mundial contra la Tortura (40ª), Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos (41ª), Partido Radical Transnacional (41ª), Pax Christi, Movimiento Internacional (40ª), Sociedad Mundial de Victimología (41ª), Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas, Unión Europea de Relaciones Públicas (41ª), Vigilancia de los Derechos Humanos (41ª), Zonta Internacional (40ª).

b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

15. En el debate general sobre el punto b) del tema 9 hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión: Argentina (34ª), China (35ª), El Salvador (35ª), Guatemala (39ª), Japón (34ª), Madagascar (35ª), Pakistán (35ª), Sri Lanka (34ª) y Sudáfrica (39ª),

16. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de los países siguientes: Australia (40ª), Malta (39ª) y Rumania (40ª).

17. También hicieron declaraciones las siguientes organizaciones: Centro Danés de los Derechos Humanos (32ª), Comisión de Derechos Humanos del Canadá (32ª), Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (32ª), Comisión Federal de los Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia (32ª), Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (Francia) (34ª), Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Togo) (34ª), Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica (32ª), Comisión de Derechos Humanos de Uganda (34ª), Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia (32ª), Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades (Camerún) (32ª), Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (32ª), Comisión Nacional de Derechos Humanos de Venezuela (34ª), Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India (32ª), Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia (34ª), Comité Superior de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (Túnez) (34ª), Consejo Nacional de Seguridad sobre Cuestiones

de Derechos Humanos de Georgia (34ª), Consejo Consultivo de los Derechos Humanos del Reino de Marruecos (32ª), Observatorio Nacional de los Derechos Humanos (Argelia) (34ª).

18. La Comisión escuchó también declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Comisión Andina de Juristas (40ª), Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (44ª), Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo (41ª), Human Rights Internet (41ª), Servicio Paz y Justicia en América Latina (44ª).

c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos respecto de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos

19. En el debate general sobre el punto c) del tema 9 del programa hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión: China (35ª), Cuba (35ª), Federación de Rusia (35ª), Polonia (35ª), Sudáfrica (39ª) y Ucrania (35ª).

20. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de Georgia (39ª) y Malta (39ª).

21. También hizo una declaración el observador del Programa Mundial de Alimentos (39ª).

d) Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas

22. En la 34ª sesión, celebrada el 6 de abril de 1998, el Sr. Francis M. Deng, representante del Secretario General para la cuestión de las personas internamente desplazadas, presentó su informe (E/CN.4/1998/53 y Add.1 y 2).

23. En el debate general sobre el punto d) del tema 9 hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión: Austria (35ª), Brasil (34ª), Estados Unidos de América (34ª), Federación de Rusia (35ª), Malasia (35ª), México (35ª) y Ucrania (35ª).

24. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de Armenia (40ª), Azerbaiyán (39ª), Chipre (40ª), Georgia (39ª), Hungría (39ª) y Suecia (en nombre de los países nórdicos) (40ª). El observador de Suiza también hizo una declaración (40ª).

25. Hicieron también declaraciones los observadores del Comité Internacional de la Cruz Roja (40ª), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (40ª), la Organización Internacional para las Migraciones (40ª) y el Programa Mundial de Alimentos (39ª).

26. La Comisión escuchó también las declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (40ª), Asociación Americana de Juristas (40ª), Caritas Internationalis (declaración conjunta con el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)) (41ª), Consejo Canadiense de Iglesias (41ª), Desarrollo Educativo Internacional (41ª), Familia Franciscana Internacional (40ª), Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de Otras Minorías (41ª), Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (41ª), Federación Luterana Mundial (declaración conjunta con la Comunidad Mundial de Vida Cristiana) (41ª), Federación Sindical Mundial (41ª), Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura (41ª), Instituto Católico de Relaciones Internacional (41ª), Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación (41ª), Instituto Internacional pro Paz (41ª), Oficina Internacional para la Paz (41ª), Organización Internacional para el Progreso (41ª), Partido Radical Transnacional (41ª), Unión Europea de Relaciones Internacionales (41ª).

27. Hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta o su equivalente los observadores de Azerbaiyán (41ª), Chipre (41ª), Grecia (41ª) y Turquía (41ª).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

28. En la 58ª sesión, celebrada el 22 de abril de 1998, el observador de Colombia (en nombre del Movimiento No Alineado) y China presentaron el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.41. Posteriormente Israel se sumó a los patrocinadores.

29. Hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de la Unión Europea, y de Alemania.

30. Se decidió aplazar el examen del proyecto de resolución.

31. En su 59ª sesión, celebrada el 22 de abril de 1998, la Comisión reanudó el examen del proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.41.

32. El representante de Colombia (en nombre de los países del Movimiento No Alineado y China) revisó oralmente el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

33. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Alemania, Canadá, Colombia, Cuba y los Estados Unidos de América.

34. El representante de Alemania pidió que se procediera a votación. El representante de Cuba pidió que se sometiera a votación nominal el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

35. La Comisión decidió aplazar el examen del proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.41.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

36. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el observador de la República Islámica del Irán presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.42, patrocinado por Filipinas y la República Islámica del Irán. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Afganistán, Australia, Bangladesh, China, Chipre, India, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia.

37. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/44.

Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos

38. En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el observador de Costa Rica presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.52, patrocinado por Afganistán, Andorra, Argelia, Argentina, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, México, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, República Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se unieron a los patrocinadores Angola, Australia, Austria, Bangladesh, Canadá, la ex República Yugoslava de Macedonia, India, Malasia, Malí, Noruega, Países Bajos, República Democrática del Congo, Sudán, Tailandia y Togo.

39. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/45.

Composición del personal del Centro de Derechos Humanos

40. En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.63, patrocinado por Argelia, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, México, Mozambique, Nigeria, Perú, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Togo, Venezuela, Viet Nam y Yemen. Posteriormente se unieron a los patrocinadores Angola, Arabia Saudita, Ecuador, Iraq, Líbano, Sudán y Uganda.

41. El representante de Cuba revisó oralmente el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

42. El Director de la División de Administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Sr. Maryan Baquerot, hizo una declaración acerca del proyecto de resolución.

43. El representante de Cuba hizo una declaración relacionada con el proyecto de resolución.

44. Hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes del Canadá, (en nombre de Australia y Nueva Zelandia) los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Unión Europea).

45. El representante de los Estados Unidos pidió que se sometiera el proyecto a votación. A solicitud del representante de Cuba se sometió a votación nominal el proyecto de resolución, tal como había sido revisado oralmente, que fue aprobado por 36 votos contra 16 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nepal, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Alemania, Austria, Belarús, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Ucrania.

Abstenciones: República de Corea.

46. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/46.

Derechos humanos y terrorismo

47. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el observador de Turquía presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.64, patrocinado por Argelia, Azerbaiyán, Colombia, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Pakistán, Perú, Sri Lanka y Turquía. Bangladesh, Georgia y la India se unieron posteriormente a los patrocinadores.

48. Los representantes de la Argentina, Chile y México hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

49. Hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Unión Europea).

50. A petición del representante de los Estados Unidos de América se sometió a votación ordinaria el proyecto de resolución, que fue aprobado por 33 votos contra ninguno y 20 abstenciones.

51. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/47.

Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad

52. En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.65 patrocinado por la Federación de Rusia, México y Portugal. Belarús, Colombia y Nicaragua se unieron posteriormente a los patrocinadores.

53. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/48.

Derechos humanos y éxodos en masa

54. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.67, patrocinado por Alemania, Australia, Canadá, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Nepal, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia y Suiza. Posteriormente se unieron a los patrocinadores Austria, Ecuador, El Salvador, Grecia, Italia, Japón, Noruega, Túnez y Uruguay.

55. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/49.

Personas internamente desplazadas

56. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.68 patrocinado por Afganistán, Alemania, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Malta, Mauricio, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Perú, Polonia, República Checa, República de Corea, Rwanda, Suecia, Suiza y Uganda. Posteriormente se unieron a los patrocinadores Angola, Australia, Bélgica, Canadá, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, Uruguay y Zambia.

57. De conformidad con el artículo 28 de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señalaron a la atención de la Comisión las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de resolución.

58. El representante de Austria revisó oralmente los párrafos 1, 2, 3, 5, 6 y 11 de la parte dispositiva y suprimió el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

59. Los representantes de México y el Sudán hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

60. El proyecto de resolución, tal como había sido revisado oralmente, fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/50.

Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

61. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.69, patrocinado por Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Túnez. Se unieron posteriormente a los patrocinadores Alemania, Afganistán, Angola, Argentina, Ecuador, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, India, Lituania, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela y Zambia.

62. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se señalaron a la atención de la Comisión las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de resolución.

63. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/51.

La eliminación de la violencia contra la mujer

64. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.70, patrocinado por Australia, Austria, Bangladesh, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza y Túnez. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Afganistán, Angola, la Argentina, Bélgica, Ecuador, Eslovenia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Islandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Sudáfrica, el Togo, el Uruguay y Venezuela.

65. Hicieron declaraciones con relación al proyecto de resolución los representantes de Alemania y Cuba.

66. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. Para el texto de la resolución en su forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/52.

Impunidad

67. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.72, patrocinado por Alemania, el Canadá, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Georgia, Guatemala, Haití, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y la República Checa.

68. El representante del Canadá revisó verbalmente el proyecto de resolución introduciendo un nuevo párrafo en el preámbulo después del párrafo primero y modificando los párrafos cuarto, quinto y séptimo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

69. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución en la forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/53.

Los derechos humanos y los procedimientos temáticos

70. En la 58ª sesión, celebrada el 22 de abril de 1998, el representante de la República Checa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.73, patrocinado por Alemania, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y el Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores la Argentina, Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irlanda, el Japón, Liechtenstein, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

71. El representante de la República Checa revisó verbalmente el proyecto de resolución introduciendo un nuevo párrafo en el preámbulo después del

párrafo primero y haciendo cambios en el apartado b) del párrafo 2, el apartado b) del párrafo 5 y el párrafo 11 de la parte dispositiva.

72. El representante de Cuba hizo una declaración con relación al proyecto de resolución.

73. El proyecto de resolución, en la forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución en la forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/74.

Hacia una cultura de paz

74. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante de El Salvador presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.74, patrocinado por Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bolivia, Botswana, el Brasil, Cabo Verde, el Camerún, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Haití, Honduras, la India, Indonesia, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, el Panamá, el Paraguay, el Perú, el Senegal, Sudáfrica, el Sudán, el Togo, Uganda, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Angola, Georgia, Malta, Nepal y Túnez.

75. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución en la forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/54.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

76. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el observador de Australia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.75, patrocinado por la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, la India, Indonesia, Irlanda, Italia, Letonia, Madagascar, México, Mongolia, Nueva Zelanda, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Túnez y Venezuela. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Angola, Costa Rica, la Federación de Rusia, Georgia, Israel, Noruega, Portugal, Sri Lanka y el Togo.

77. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución en la forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/55.

Quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

78. En la 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, el representante de Polonia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.77/Rev.1, patrocinado por Austria, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Nepal, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Uganda, el Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Alemania, Australia, Bangladesh, Belarus, Bélgica, Chipre, Croacia, Cuba, Eslovaquia, España, la Federación de Rusia, Francia, la India, Lituania, Mozambique, Nueva Zelandia, Polonia, Rumania, Sudáfrica, el Sudán y Ucrania.

79. El representante de Polonia revisó verbalmente el proyecto de resolución introduciendo un nuevo párrafo en el preámbulo después del párrafo quinto.

80. El representante de Cuba hizo una declaración con relación al proyecto de resolución, en su forma verbalmente revisada. El representante de Cuba retiró también el proyecto de resolución E/CN.4/1998/L.26.

81. Malasia y el Sudán hicieron declaraciones en explicación del voto antes de la votación.

82. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución en su forma aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1998/56.

La libertad de circulación y los traslados de poblaciones

83. En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, la Comisión examinó el proyecto de decisión 7 que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías había recomendado a la aprobación de la Comisión (véase E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50, cap. I).

84. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. Para el texto de la decisión en la forma aprobada, véase el capítulo II, sección B, decisión 1998/106.

Derechos humanos y terrorismo

85. En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, la Comisión examinó el proyecto de decisión 9 que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías había recomendado a la aprobación de la Comisión (véase E/CN.4/1998/2-E/CN.4/Sub.2/1997/50, cap. I).

86. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señalaron a la atención de la Comisión las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de decisión.

87. El representante de la India hizo una declaración con relación al proyecto de decisión.

88. El representante de los Estados Unidos de América pidió que el proyecto de decisión se sometiera a votación. A petición del representante de la India, el proyecto de decisión se sometió a votación nominal y fue aprobado por 37 votos contra ninguno y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bangladesh, Belarus, Bhután, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Congo, Cuba, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mozambique, Nepal, Pakistán, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Ucrania.

89. Para el texto de la decisión en su forma aprobada, véase el capítulo II, sección B, resolución 1998/107.
